



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado 29 de diciembre de 1984

Número 150

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE EDUCACION		
CULTURA Y DEPORTES		
Instituto de Estudios Riojanos		
Presentación de candidaturas al cargo de Director	1804	

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION DE HACIENDA		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Consejo para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de La Rioja		Sección de Industria	
Servicio de Catastro y Valoración Urbana	1802	Instalaciones eléctricas	1802

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	1803	Magistratura de Trabajo de La Rioja	1803

VI. Anuncios varios

Banco Zaragozano, S. A.		Caja Provincial de Ahorros de La Rioja	
Extravíos de resguardos	1804	Solicitud de duplicados	1804

ESTE EJEMPLAR CONTIENE IMPRESOS PARA LA SUSCRIPCION DE 1985 y PARA LA LIQUIDACION DE ANUNCIOS

MODIFICACION DE TARIFAS PARA ESTE BOLETIN

ANUNCIOS (Recibidos a partir del 3-12-84 inclusive)

En página de dos columnas: 45 pesetas por línea o fracción publicadas; 5 pesetas por palabra en escrito mecanografiado, a liquidar por la Administración.

SUSCRIPCIONES PARA 1985 (a partir de 1-1-85)

Anual 1.500 Pts.
 Semestral 1.000 Pts.
 Trimestral 750 Pts.

EJEMPLARES SUELTOS

Mes de la fecha 30 Pts.
 Mes anterior 50 Pts.
 Año anterior 100 Pts.

Para realizar ingresos por anuncios y suscripciones ver recuadros de la última página de este ejemplar.

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE LA RIOJA

Por el Servicio de Catastro y Valoración U. se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio, para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los municipios de Ezcaray, Santo Domingo de la Cañada, Calahorra, Logroño-2ª etapa, Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Pradejón y El Redal, a partir del 1 de enero de 1985.

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como las bases imponibles y liquidables, se expondrán en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana, ubicado en la planta primera de esta Delegación de Hacienda.

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los mismos puedan interponer.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados conforme dispone el artículo 25.2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Logroño, 29 de diciembre de 1984.

El Jefe del Servicio,

Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

Expediente número AT-20.513.

4226

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública a petición de urgente ocupación de bienes y derechos solicitada por Electra de Logroño, S. A. para la instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV, estación transformadora y red de baja tensión en Estollo, cuya declaración en concreto, de utilidad pública le fue concedida por esta Dirección Provincial con fecha 14 de noviembre de 1984, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados con los que no se ha llegado a un acuerdo

Nombre, Emilio Ballester; Domicilio, Madrid, calle Princesa número 43; Número de finca, 2. Término municipal, Berceo; Paraje, Campil; Afección: Apoyos, 1; Superficie ap. m^{2.}, 2,10; Longitud vuelo metros, 64; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Carretera de Berceo a San Millán y Trinidad Manzanares.

Nombre, Rosario Alesanco Villar; Domicilio, Logroño calle Queipo de Llano, 68-2.º D.; Número de finca, 22; Término municipal, Estollo; Paraje, Campil; Afección: Apoyos, 1; Superficie Ap. m^{2.}, 1,26; Longitud y vuelo metros 26. Linderos en sentido línea: anterior y posterior; Cántido Azofra y Calle de Estollo

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar, por escrito, los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Provincial, sita en Grañúa, número 41.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 11 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

4279

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.779 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV y estación transformadora "Estación" en Casalarreina, consistente en cambiar la ubicación del apoyo que sustenta el transformador, acortando el vano actual en 10 m.

La finalidad de esta variante es permitir la construcción de viviendas.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10, 1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

4278

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.198 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV a ET "Bodega" en Pradejón, consistente en sustituir el actual apoyo número 14 por otro de hormigón y de 13 m. cambiando también su ubicación.

La finalidad de esta variante es dejar la línea reglamentaria de altura.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

4277

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.528 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Luis Gutiérrez González con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Bucesta, número 24, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Aldeanueva de Ebro, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 13 m, con origen en el apoyo (22 bis) de la línea "Rincón Aldeanueva" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

4305

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 451/84 interpuesto por don Antonio José García Cuadra Ingeniero Director de Obras Públicas, vecino de Logroño, contra resoluciones de 10-XI-83 y 16-XII-83 éste en recurso de reposición, por la Consejería de

Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, disponiendo el destino del recurrente a prestar sus servicios a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y art. 118-2 de la misma.

Burgos, 16 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4268

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 528/84 interpuesto por don José-Ignacio Menchaca Castellano, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fecha 28 de septiembre de 1984, que desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en La Rioja de fecha 20 de marzo de 1984, sobre imposición sanción de "Pérdida automática de las Prestaciones de Desempleo y devolución de cantidad", Acta Infrac. núm. 553/83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4303

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 531/84 interpuesto por don Jesús Ruiz Manzanos, de Haro, contra resolución del T. E. A. en La Rioja reclamación 64/84 el 31 de julio de 1984 desestimando reclamación contra liquidación exte. Impuesto Renta Personas Físicas ejercicio 1981, número E0004342.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1984.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

4290

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa TABI-RIOJA, S. A. domiciliada en Logroño, Ctra. Soria Km. 8, autos número 2024/1822 y otros acumulados por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

tenará lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 8 de enero de 1985 a las nueve treinta horas de su mañana.

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el dueño librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el mismo acto el 20 por 100 del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20 por 100 antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanta la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en Ctra. de Soria Km. 8 de Logroño.

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las Normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

- 3 vehículos marca Renault-4 L, matrícula LO-3065-E, LO-8064-E y LO-3063-E, valorados en 673.071 pts.
 - Dos vehículos marca Citroen modelo DYAN-6 matrícula LO-0062-F y LO-0063-F, valorados en 442.708 pts.
 - Un vehículo marca CRYSLER, modelo 150 matrícula S-1827-G, valorado en 337.000 pts.
- Dado en Logroño, a 15 de diciembre de 1984.
El Secretario,

VI. Anuncios varios

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 497.903 y 0566495, comprensivos de 13 acciones Banco Zaragozano, Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984.
El Secretario General, Juan Martínez Lasiera

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

4326

Solicitado en esta Caja duplicados de las libretas de Ahorro Ordinario números 90-06.004.050-9 de Alesanco; 90-18.267.362-5, de Calahorra; 90-70.200.792-0 de Logroño; así como de las Imposiciones a Plazo Fijo números 3-18.97.152, de Calahorra; 4-53.83.866 de Santo Domingo de la Calzada 49-83.744 de San Asensio; 70-83.273 y 79.99.737 ambas de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula a ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libreta e Imposición a Plazo a favor de sus titulares.

Logroño, 20 de diciembre de 1984.

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 4.º del Decreto 27/1934 por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, la Comisión Ejecutiva abre el plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos, que según la disposición citada es de 15 días naturales de duración, a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de La Rioja.

Al cargo pueden presentar candidatura todas las personas relacionadas con la investigación, con residencia en La Rioja, que se hallen en plenitud de sus derechos civiles y políticos. La candidatura se presentará en sobre cerrado que incluirá instancia dirigida a la Comisión Ejecutiva del I. E. R.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en Logroño a 14 de diciembre de 1984.— José María García-Ruiz.

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Cada palabra 5 pts. y cada línea o fracción 45 pts. calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de
Rey, 3 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.